



Municipalidad de
Rosario

9MFAR2025: IDIOSINCRASIA

La “identidad” es un programa de la modernidad que ha producido (y sigue produciendo) o ha justificado pensamientos y prácticas de cierre y exclusión. Excepto que creamos que “identidad” es lo que está siempre por construirse: como rosarinos estamos más cerca de esto último.

Por otro lado.

“Idiosincrasia” es un concepto menos definitorio y que no puede postular una completud ni la posibilidad de su completamiento, en tanto es un cúmulo de rasgos y modos no plenamente abarcables y que se hunden en el tiempo de tradiciones, mitos y construcciones culturales diversas. Se puede decir: “forma parte de nuestra idiosincrasia” y ciertamente no tendremos certeza de qué es exactamente eso a lo que se refiere la frase.

El 20 de junio (en pleno desarrollo de MicroFeria) es el “día de la bandera”, lo cual —sobre todo para los rosarinos— es parte de nuestra idiosincrasia.

Por eso.

Apelamos a ese lugar de tiempo que hace converger algunos pasados (que están en nuestros “rasgos”) con posibles futuros que no sabemos dónde encontrar pero que —sin embargo y sin saber muy bien por qué— estamos dispuestos a transitar: tiempo que desde algunas definiciones filosóficas (también desde otros campos) se puede nombrar como presente.

Pero.

No “el” presente como algo dado sino presentes posibles y/o deseables que posibiliten el encuentro en lugares donde convergen pasados y futuros y, entonces —por supuesto— las personas que producen esos agenciamientos.

Historia e incerteza serían dos términos en cuya convergencia podría emerger la “idiosincrasia” en la que nos reconocemos (aunque sea provisionalmente) y que podemos llamar “cultura”.

Queremos que esta edición de MicroFeria de Arte Rosario se encuentre con propuestas que trabajen lo que puede mostrarnos en los diferenciales de que estamos constituidos como colectivos que habitamos ciertos lugares (tanto geográficos como sociales y culturales) en los que producimos desde el arte, en los que hacemos vínculos (artista-gestor, por citar sólo uno más o menos pertinente) que asumimos como “propios” y que nos acercan a otros con quienes poder compartir (desde las diferencias en las que nos reconocemos) cierto camino. A eso es a lo que queremos aludir con el término idiosincrasia (más allá o más acá de la RAE). Esperamos (como siempre) las propuestas que —seguramente— desbordarán (como suele ocurrir) el propio planteo curatorial: tal vez ese desborde, ese desplazamiento que aporta al sentido de la propuesta curatorial sea la idiosincrasia de la MFAR.

Roberto Echen

Curador 9MFAR2025

BASES

De la MicroFeria

Art. 1°. La 9 MicroFeria de Arte Rosario 2025, en adelante, "9MFAR", está destinada a los espacios/galerías de arte de la República Argentina.

Art. 2°. La 9MFAR está organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a esa Secretaría, sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de junio de 2025.

Art. 3°. La 9MFAR estará abierta al público en los horarios de 15 a 20 hs y la entrada será libre y gratuita.

Art. 4°. La 9MFAR contará con un equipo curatorial coordinado por el Director Artístico del macro (Museo de Arte Contemporáneo de Rosario) Roberto Echen que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del Centro de Expresiones Contemporáneas CEC sito en Paseo de las Artes y el río Paraná.

De la participación

Art. 5°. Podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina y que realicen, por lo menos, 3 (tres) exposiciones al año.

Art. 6°. Las galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que se detallan a continuación. Los módulos poseen 24 m² de superficie en planta y aproximadamente 11 metros lineales en panelería, del siguiente modo: dos muros de panelería enfrentados para exposición más un muro perpendicular a los mismos y a una distancia de 1 metro de éstos destinado a la exposición de trastienda, detallados en la planta adjunta. El espacio físico del stand se concede en forma gratuita.

Art. 7°. Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto que responda al eje curatorial de la 9MFAR como espacio anfitrión de una galería/espacio invitado. Es decir, para aplicar, la galería, en adelante "la anfitriona", deberá invitar a otra galería, en adelante "huésped", que formará parte de la propuesta curatorial.

La propuesta deberá incluir por lo menos un (1) artista de la galería anfitriona y un artista de la galería huésped y podrá tener hasta dos artistas más (total de cuatro artistas). Estos dos últimos podrán pertenecer a cualquiera de las dos, anfitriona o huésped, indistintamente.

La anfitriona dispondrá del muro de trastienda (ver planta adjunta) para el que deberá presentar una propuesta curatorial en la que puede incluir a la invitada, entendiendo que la trastienda en este caso forma parte del espacio expositivo de las galerías, teniendo la misma visibilidad que la exposición propiamente dicha e interactuando con ésta.

Art. 8°. En ningún caso se aceptará la presentación de la misma dupla de galerías que hayan compartido stand en la edición anterior, la 8MFAR2024. Este artículo vale también para la situación en que se invirtieran los roles anfitriona-invitada. Esto no invalida la presentación de ambas galerías, por separado, con otras galerías invitadas.

Art. 9°. La galería que participa de la selección es la anfitriona siendo la huésped parte del proyecto curatorial de la primera.

Art. 10°. Si se produjeran invitaciones cruzadas no podrán resultar seleccionadas ambas anfitrionas, y se excluirá inmediatamente, una de ellas.

Art. 11°. El proyecto deberá presentarse completando un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria y deberá constar de la información que se detalla a continuación:

Anfitriona

a) **Datos básicos.**

Nombre de la galería/espacio

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia)

Teléfono (opcional)

Correo electrónico

Sitio web (opcional)

Redes sociales (opcional)

Fecha de inauguración

Nombre del representante legal

DNI, anverso y reverso, del representante legal

Teléfono móvil del representante legal

b) **Reseña sobre la galería/espacio.**

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 700 caracteres).

Lista de exposiciones y programa de actividades realizadas durante 2024.

c) **Artistas representados por la galería.**

Huésped

a) **Datos básicos.**

Nombre de la galería/espacio

Domicilio (opcional) (calle y número, código postal, ciudad, provincia)

Teléfono (opcional)

Correo electrónico

Sitio web (opcional)

Redes sociales (opcional)

Fecha de inauguración

Nombre del representante

DNI, anverso y reverso, del representante

Teléfono móvil del representante

b) **Reseña sobre la galería/espacio.**

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería/espacio (hasta 400 caracteres).

c) **Artistas representados por la galería/espacio.**

Completar en el caso de que el espacio/galería tenga representación de artistas.

Proyecto curatorial.

Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje consignado: "IDIOSINCRASIA". La modalidad del proyecto curatorial quedará a criterio de ambas galerías participantes pero bajo la responsabilidad de la anfitriona pudiendo ser decidido por ésta o como colaboración entre ambas. La anfitriona deberá incluir la propuesta de trastienda (no más de 3000 caracteres total).

Para una clara visualización de la propuesta el proyecto debe incluir imágenes de las obras

con su ficha técnica correspondiente (título, medidas, técnica, año) y un esquema de la propuesta en el espacio o render de la misma, teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y peso de archivos mencionados en esta convocatoria. En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más conveniente para el proyecto, pero la ubicación definitiva será definida por el equipo curatorial. Los datos que no aparecen como opcionales son de carácter obligatorio.

Información para catálogo.

Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la 9MFAR. El formato final y las correcciones pertinentes introducidas por el organizador, serán informados a los seleccionados, en tiempo y forma.

Art. 12°. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte del responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la 9MFAR.

Art. 13°. El envío del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario, cualquier responsabilidad derivada de toda omisión u ocultamiento de datos, la responsabilidad recaerá exclusivamente por cuenta del responsable del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

Art. 14°. Los envíos aceptados implican la autorización irrevocable, gratuita y sin cargo alguno en favor del organizador, por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la 9MFAR.

Art. 15°. No serán aceptados los envíos que no cumplan estrictamente con los requisitos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 16°. Las presentaciones deberán ser enviadas hasta el día domingo 4 de mayo de 2025. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

De la selección

Art. 17°. Las galerías/espacios participantes de la 9MFAR serán seleccionados como se indica en el Art. 4° a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

Art. 18°. El jurado de la 9MFAR podrá seleccionar hasta 15 (quince) duplas de galerías/espacios para formar parte del evento (30 galerías en total), así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera para el supuesto caso de que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 10 (diez) galerías/espacios de la ciudad de Rosario que representen a artistas de esta ciudad.

Art. 19°. El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias al proyecto curatorial enviado para su aceptación, las que serán conversadas con los responsables de los espacios teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

Art. 20°. El equipo curatorial tendrá a su cargo la asignación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

Art. 21°. La organización establecerá los criterios de selección bajo los cuales actuará el Jurado, los cuales serán definitivos e inapelables.

Art. 22°. Una vez obtenido el dictamen por parte del Jurado, éste será asimismo definitivo e inapelable.

De la exposición

Art. 23°. El Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) tendrá a su cargo la producción in situ. El montaje específico quedará a cargo de las galerías/espacios participantes, si bien contarán con asistencia técnica del CEC.

Art. 24°. La organización proveerá, asimismo, comodidades mínimas para la persona encargada de la atención del stand, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y servicio de seguridad 24 hs en espacios comunes, promoción en espacios web del evento, marketing y relaciones públicas. Los espacios que deseen mayores comodidades que las descritas, deberán proveerlas por sí mismos.

Art. 25°. La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

Art. 26°. Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer, en forma anticipada, los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) y se harán cargo del transporte de las mismas.

Art. 27°. Deberán presentar, asimismo, la inscripción en AFIP para poder realizar ventas.

Art. 28°. Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria, sin excepción.

Art. 29°. Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuegos en su stand.

Art. 30°. La galería deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante todas las horas de atención al público, dispuestas por el organizador. Dicha función deberá ser cubierta por alguien debidamente autorizado por el responsable para asumir la responsabilidad por los espacios ubicados en dicho stand.

Art. 31°. Las galerías y espacios participantes se comprometen a dejar el equipo y panelería en el mismo estado en que lo recibieron.

Art. 32°. Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

Art. 33°. Se exigirá el uso de credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

Art. 34°. De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

Fechas de montaje y desmontaje

Art. 35°. El montaje se realizará los días martes 17 y miércoles 18 de junio de 2025, de 9 a 18 hs. Los organizadores asignarán días específicos para cada uno de los espacios/galerías seleccionados.

Art. 36°. El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 23 de junio de 2025, de 9 a 13 hs. En caso de que las obras no sean retiradas durante el tiempo estipulado, la Secretaría de Cultura y Educación no se hará responsable por eventual deterioro, daño o sustracción de las mismas.

Del jurado

Art. 37°. El Jurado estará constituido por cinco miembros, del siguiente modo: un representante de MERIDIANO, Cámara Argentina de Galerías de Arte Contemporáneo, un representante de GILRO, Cámara de Galerías de la Provincia de Santa Fe, un representante de FARO, Asociación Civil de Galerías de Arte de Córdoba, un representante de JUNTA, Red Bonaerense de Espacios de Arte Contemporáneo, un representante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, quienes tendrán a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes, según los criterios curatoriales explicitados al inicio de la presente convocatoria.

Art. 38°. Los resultados serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria.

Del auditorio

Art. 39°. Las galerías/espacios seleccionados en la presente convocatoria podrán enviar propuestas de charlas, anuncios, activaciones, presentaciones de libros, artistas y obras, performances, etc para formar parte de la programación de la 9MFAR.

Art. 40°. Las actividades podrán desarrollarse al interior de los stands (siempre que se respete a las galerías vecinas) o en el auditorio (Nave 1 del CEC) que cuenta con mesas tipo bar, un escenario, un proyector, luces escénicas y un equipo básico de sonido con micrófonos.

Art. 41°. Las actividades se programaran los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de junio de 2025 entre las 15 y las 19 horas y pueden tener una duración entre 15 y 30 minutos cada una.

Art. 42°. El Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) pondrá a disposición el espacio de manera gratuita, con recursos técnicos básicos, que incluyen al personal técnico para realizar las instalaciones. El espacio no cuenta con operador de sonido, en caso de necesitar uno deberá ser provisto por la galería/espacio que desarrolla la actividad, a su entero cargo.

Art. 43°. Las galerías/espacios seleccionadas que deseen participar, deberán enviar sus propuestas hasta el martes 6 de junio de 2025 para que el equipo curatorial MFAR pueda evaluarlas de acuerdo a su viabilidad y pertinencia y organizarlas en el cronograma. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

Art. 44°. Las propuestas deberán ser enviadas completando un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la

Municipalidad de Rosario (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) y deberá constar de la información que se detalla a continuación: título, descripción, duración, imagen representativa para difusión y necesidades técnicas.

De lo no previsto

Art. 45°. La Secretaría de Cultura y Educación y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto.

Art. 46°. El sólo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes y la cesión irrevocable y sin cargo alguno de las imágenes obtenidas de personas y cosas, durante el evento, para difusión institucional de la Municipalidad de Rosario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PRESENTACIÓN

Fecha límite de presentación: domingo 4 de mayo de 2025.

Formulario en línea: <https://www.rosario.gob.ar/cultura>

SELECCIÓN

Fecha de reunión del jurado de selección: durante la semana del 5 al 9 de mayo de 2025.

Fecha de comunicación del resultado de la selección: a partir del martes 13 de mayo de 2025.

EXPOSICIÓN

Fecha límite para envío de obra: martes 17 de junio hasta las 12 hs.

Fecha de montaje: martes 17 y miércoles 18 de junio de 9 a 18 hs.

Fecha de desmontaje: domingo 22 de junio después del cierre de la 9MFAR, y como fecha límite el lunes 23 de junio de 9 a 13 hs.

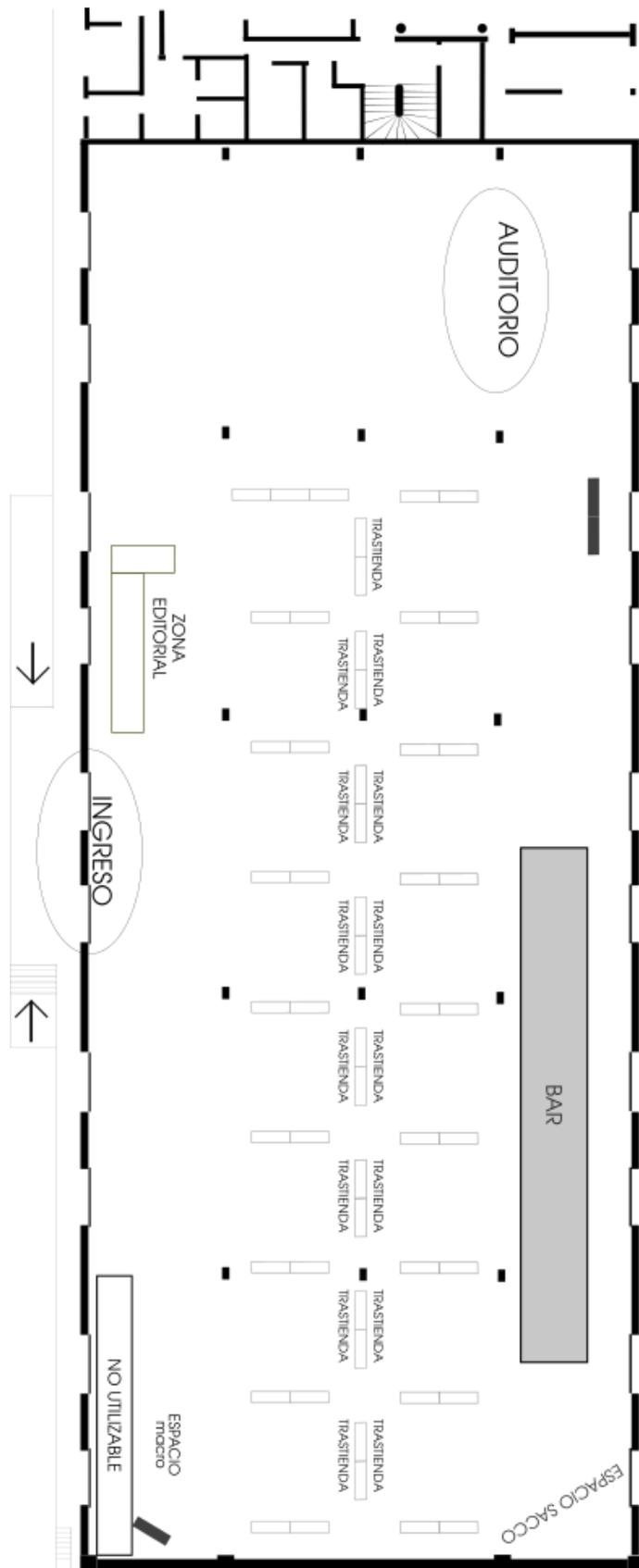
Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico.

Dirección de correo electrónico: microferia@quincenadelarte.org

Dirección de correo electrónico alternativa: cecproduccion7@gmail.com

En el **Anexo I** aparece el diseño expositivo y en el **Anexo II** detalle de stand. Cualquier cambio en el mismo se informará oportunamente y con el tiempo suficiente para que los espacios/galerías puedan hacer modificaciones en caso de que lo consideraran pertinente.

ANEXO I: PLANTA CEC: Diseño Expositivo MicroFeria



ANEXO II:
DETALLE STAND: Diseño Expositivo MicroFeria

